

GACETA EXTRAORDINARIA DE MADRID

DEL MARTES 8 DE SETIEMBRE DE 1840.

ARTICULO DE OFICIO.

Por la Junta provisional gubernativa de la provincia de Cáceres se ha dirigido á la de esta provincia con fecha 5 del corriente la siguiente comunicacion:

Junta Superior gubernativa de la provincia de Cáceres.—Identificados con la causa de la libertad los habitantes de esta capital y toda su fuerza armada: mirando sorprendidos el estado á que hombres ambiciosos de mando, y que por todos medios tratan de desgajar hoja por hoja el Código fundamental jurado en 1837, y donde los buenos españoles miraban consignada la futura felicidad de esta nacion harto desgraciada; no le fue dado contener por mas tiempo en sus corazones el deseo de ponerla á cubierto y salvarla de tamaños ataques, sacrificando gustosos su existencia toda por conseguir tan patriótica como constitucional idea.

Marchando pues conforme con estos sentimientos, luego que se recibió el último correo de esa corte, y con él las fatales noticias del nombramiento de un nuevo ministerio compuesto de personas (que tanto por sus opiniones erróneas y maliciosas, como por sus antecedentes políticos, son indignos por todos conceptos de mandar á los buenos españoles, se reunió espontáneamente la Milicia nacional y demas fuerza armada con el loable objeto de secundar el pronunciamiento de la guarnicion y habitantes de Madrid. En efecto, así se hizo con el mayor orden, y consta de la adjunta manifestacion dirigida á los vecinos de esta capital por la ya constituida Junta con el título de Superior gubernativa de la provincia de Cáceres.

Animada esta de los mismos sentimientos que ha manifestado la de esa corte, se acordó en sesion celebrada hoy ponerlo así en conocimiento de V. E. con el objeto de plantear una comunicacion activa con esa; y como que encierra infinitamente mayores elementos de accion y acierto en las operaciones que sean conveniente ejecutar, recibir sus inspiraciones que considerará como otras tantas instrucciones encaminadas á conseguir la salvacion de la Constitucion de 37, de las cábalas con que malos españoles ansian derrocarla, presentándola siempre y en todas épocas á la faz del mundo entero como un signo demostrativo de que los verdaderos liberales cuando la juraron se propusieron y encerraban en sus almas el deseo de salvarla ó perecer para conseguirlo.

Lo que en nombre de la misma Junta pongo en conocimiento de V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cáceres 5 de Setiembre de 1840.—Tomás Sanchez del Pozo, Presidente.—Ildefonso Perez Fariña, Secretario.—José Antonio Botello, Secretario.—Excmo. Sr. D. Joaquin María de Ferrer, Alcalde primero constitucional de Madrid.

Alocucion de la Junta de Gobierno de la provincia de Cáceres.

Habitantes de la provincia de Cáceres: Cuando los Gobiernos constituidos para custodia de las leyes, en vez de respetarlas se convierten en instrumento servil de su destruccion; cuando las infringen alterando abiertamente el orden legal, las naciones se consumirían en la anarquía si no proveyesen á su seguridad.

La imperiosa ley de la conservacion, que habla tanto al individuo aislado como á los pueblos reunidos en sociedad: la horfandad en que se encuentra la nacion de todo Gobierno legalmente constituido: los ataques audazmente dirigidos á la ley fundamental por osadas pandillas que usurparon el poder y aun el nombre de Gobierno, y el estado alarmante en que se encuentra la capital de la monarquía, han motivado la creacion de la Junta Superior gubernativa de la provincia que os dirige su voz, siendo una de las primeras medidas que su deber le ha obligado á dictar, el nombramiento de las autoridades militar y política en personas beneméritas como ejes necesarios para su interino gobierno.

La Milicia nacional, los carabineros de Hacienda pública y toda la fuerza armada que constituye la guarnicion de esta plaza con su nunca desmentido civismo prestan un firme apoyo á la autoridad para que la Constitucion, por cuyo triunfo tanta sangre de hombres libres se ha derramado, sea de hoy en adelante una verdad y garantía indestructible de nues-

tros derechos, asegurando al mismo tiempo con su actitud imponente la conservacion del orden, que ni por momentos ha sido turbado; objetos ambos por los que esta Junta se halla dispuesta á sacrificarse si necesario fuese.

Ciudadanos, viva la Constitucion, viva el ejército y la Milicia nacional. Cáceres 4 de Setiembre de 1840. —Presidente, D. Tomás Sanchez del Pozo.—Vicepresidente, D. Julian de Luna.—Vocales, D. Feliciano Pofo.—D. José María Gaona.—D. Julian Sanchez del Pozo.—D. Antonio Concha.—D. Francisco Rodero.—D. Ramon Olcina.—D. Gregorio Monroy.—D. Genaro Javato.—D. Fermin Garcia Fortuna.—Don Roque Puyol.—D. Joaquin Obregon y Giron.—D. Blas Batañero.—D. Vicente Carretero.—D. Pedro Garcia Aguilera.—D. José Garcia de Atocha.—D. Manuel Segura.—Secretarios, D. Ildefonso Perez Fariña.—D. José Antonio Botello.

Junta Superior directiva de la provincia de Avila.—Excelentísimo Sr.—El enérgico y glorioso pronunciamiento que tuvo lugar en esa capital el dia 2 del corriente, llegó á confirmar á los hombres verdaderamente liberales y puramente españoles de esta ciudad, que era ya llegado el momento de manifestarse con la decision y vehemencia de un pueblo que merece la libertad, porque ha luchado en defensa del pacto fundamental que la nacion se ha dado, y de la independencia que necesita para recobrar su ajado nombre entre las Potencias de Europa.

El grito de alarma de esa capital fue oído y acogido con todo el entusiasmo que debiera, y la Milicia nacional pensó desde luego en responder á tan patriótico llamamiento. Ayudada por las beneméritas y decididas tropas de la guarnicion y fuerza de carabineros de la Hacienda pública, que han rivalizado en vigorosa decision y sensatez, se pronunciaron en la mañana de este dia, proclamando los principios verdaderamente constitucionales que un partido antinacional y tiránico ha osado atropellar, despreciando lo mas sagrado de sus juramentos, y sofocando la voz enérgica y respetuosa de la oposicion universalmente pronunciada, para que no llegase á los augustos oídos que debían acogerlos, manchando así hasta la dignidad del mismo trono que proclaman.

Reunidos como hermanos de armas y compañeros de fortuna en la tremenda crisis que nos hallamos, acudieron al ilustre Ayuntamiento constitucional con exposicion respetuosa de sus deseos, que acogéndolos benévolo, procedió al nombramiento de los individuos que, mereciendo la confianza pública, formasen la Junta directiva que ha de estar al frente del orden y del gobierno de la provincia.

Con tan sensatos procedimientos llegó esta corporacion á quedar instalada á la una de este dia; y desde luego, altamente penetrada de la gravedad del encargo á que ha sido llamada; despues de dar gracias á la cordura de estos decididos patriotas, que en nada han comprometido el orden público, ha acordado por primer paso dar conocimiento á V. E. de su instalacion y dependencia en todo aquello que contribuya al vigoroso sostenimiento de la causa verdaderamente nacional que somos llamados á alanzar.

V. E. puede darla cuantas instrucciones crea convenientes para obrar con aquella unidad que robustece la fuerza; así como esta Junta elevará á su conocimiento cuanto crea ser necesario al interes comun.

Dios guarde á V. E. muchos años. Avila 6 de Setiembre de 1840.—Joaquin Perez, Presidente.—Rafael Diez Escudero.—Manuel Eusebio Lopez.—Antonio Zaonero.—José Zaonero de Uzabal.—Mariano de Becerril.—Casimiro Moraleja.—Leon Lopez y Espila.—Por acuerdo de la Junta, Narciso de Adanero, Vocal Secretario.—Excmo. Sr. Presidente de la Junta Superior gubernativa de la provincia de Madrid.

Por comunicacion de Cartagena consta que aquella ciudad estaba dispuesta á secundar el patriótico pronunciamiento de esta capital.

Todo lo que la Junta se apresura á anunciar al público para su inteligencia y satisfaccion. Madrid 8 de Setiembre de 1840.—Fernando Corradi, Vocal Secretario.